

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39194

Información Presupuestal

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Según el Decreto 883 del 3 de junio de 2015, por el cual se adecua la estructura, organización y funcionamiento de la Administración Distrital de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas definen que la Secretaría de Educación tiene como misión direccionar el modelo Educativo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, posibilitar la formación de ciudadanos solidarios frente a la construcción de una sociedad democrática y de plena convivencia y velar por la prestación del servicio educativo de alta calidad y pertinencia social.

La Secretaría de Educación contempla dentro de sus funciones el administrar y coordinar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta del personal docente y administrativo, como también administrar los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) transferidos por el Ministerio de Educación Nacional al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según las necesidades del servicio y las regulaciones normativas respectivas, garantizando la cobertura total, la educación obligatoria y la evaluación global del servicio Educativo. Así mismo, debe coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la vigilancia supervisión técnica de los mismos.

Con relación a los fondos de servicios Educativos, que son las cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos Educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, el Decreto 4791 del 2008, norma que los reglamenta, establece en su artículo 13 lo siguiente: # Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto de los servicios de fondos Educativos no puede: 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento Educativo e inmuebles donde se desarrollan proyectos misionales#. En virtud de lo anterior, siendo una prohibición expresa, es claro que los rectores carecen de la competencia para adelantar procesos contractuales que tengan por objeto el servicio de vigilancia, siendo indispensable que dichos procesos sean adelantados por la Entidad Territorial Certificada.

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

la encargada de definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, requeridos por diferentes dependencias de la Administración Distrital, de acuerdo con la normatividad vigente; así mismo direcciona la administración y el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles fiscales para prestar los servicios requeridos, garantizando la eficiente prestación de estos y el correcto funcionamiento de los bienes de las diferentes dependencias. De conformidad con el Decreto 0760 de 2018, Modificado por el Decreto 0361 de 2024, le compete a la Secretaría de Educación de Medellín adelantar los contratos interadministrativos, bajo las directrices de la Unidad de Servicios Internos de la Subsecretaría de Gestión de Bienes y Servicios, para garantizar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las diferentes dependencias que dependen de la Administración Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Se advierte que una vez consultado e investigado los acuerdos marco en Colombia Compra Eficiente, los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas ni financieras. Por lo anterior el trámite contractual se surtirá por medio de un Contrato Interadministrativo con la empresa ESU (Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas).

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales, sin embargo, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no cuenta con el personal vinculado suficiente para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, es por esta razón que se requiere su contratación.

Es así como se hace necesario garantizar las condiciones de seguridad en las sedes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, donde permanece la población Estudiantil, se atiende público y laboran los servidores del sector educativo del Distrito.

La situación de inseguridad a la que se ven expuestas las sedes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, hace necesario establecer medidas de seguridad para las mismas, por tal razón es importante contar con el servicio de vigilancia y seguridad en Instituciones educativas y sedes administrativas de la Secretaria de educación.

Dadas las condiciones anteriores, la Administración Distrital en cumplimiento de la normatividad vigente con respecto a la protección de las personas y los bienes públicos, requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, entendiéndose por tal las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin. (Tomado del Decreto 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Suministros y Servicios como administradora de los bienes y servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Secretaría de Educación como prestadora del servicio Educativo, no cuentan con el personal idóneo ni están facultadas para prestar el servicio de vigilancia y que estos servicios requieren autorizaciones especiales por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se requiere realizar la contratación para atender dicha necesidad.

No obstante por medio Decreto 0361 de 2024, a través del cual se delegan competencias en materia contractual en el Distrito Especial de Medellín, otorgan a la Secretaría de Educación la competencia para adelantar procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y de selección, así como de la ejecución en sus componentes logístico, jurídico y técnico para la celebración de los Contratos Interadministrativos a los que hace referencia el artículo 2 numeral 4 literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La ESU presentó un análisis de riesgo detallado solicitado y aprobado por la Secretaría de Educación de cada una de las 412 Sedes Educativas y 4 sedes administrativas, con el cual se evidenció la necesidad de prestar un servicio de vigilancia mínimo efectivo. Con este análisis se procedió a desarrollar un esquema de seguridad aplicable a las necesidades planteadas para cada sede (Ver anexo 1 Esquema de seguridad ESU). De igual manera desde la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se realizó un análisis que permite identificar puntualmente las necesidades para cada una de las sedes en la actualidad, lo que sirvió de base para el cálculo del presupuesto (Ver anexo 2 Matriz esquema de seguridad).

La administración Distrital realizará un Contrato Interadministrativo en la Modalidad de mandato sin representación con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-, que es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio (artículo 2° del Decreto 178 de 2002), que tiene por objeto definido en el artículo 6° del mencionado Decreto el siguiente:

Artículo 6° Objeto. El objeto de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- es el de obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39194

las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía#.

Parágrafo 1°. En cumplimiento de su objeto, la Empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-", celebrará contratos con diferentes entidades públicas y privadas a fin de liderar, promover y desarrollar proyectos tecnológicos en materia de apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, de servicios en red, monitoreo de sistemas de vigilancia electrónica, asesorías e interventorías técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de planes de equipamiento tecnológico en seguridad para entidades públicas y privadas, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad y redistribución de ingresos.

Parágrafo 2°. Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de contratos o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto y suscribir contratos para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

En atención a su objeto y a la experiencia adquirida en diversos contratos que ha ejecutado, varios de los cuales se suscribieron con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN para satisfacer necesidades similares a las que se pretenden satisfacer en el presente caso, se considera que dicha Empresa Industrial y Comercial del Estado cuenta con la idoneidad suficiente para la suscripción del contrato interadministrativo, agregando además las siguientes situaciones que refuerzan tal idoneidad:

1. Cuenta con Aliados Estratégicos -Empresas de Vigilancia-, disponibles para la prestación del servicio, los cuales cumplen con la normatividad vigente de acuerdo con los lineamientos dados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Son reconocidos en el sector por su experiencia y trayectoria.
3. Tiene experiencia de veintidós (22) años brindando soluciones integrales de seguridad como entidad ejecutora de proyectos tecnológicos y logísticos, la constante interacción con el sector de la seguridad y vigilancia privada, además de la articulación con los organismos de seguridad del Estado, lo que permite garantizar una efectiva prestación del servicio de vigilancia en las sedes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia,

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

Tecnología e Innovación de Medellín.

4. Es una empresa de orden Distrital especializada en la seguridad, no sólo del Distrito de Medellín, sino también del Área Metropolitana que cuenta con infraestructura moderna necesaria para la vigilancia: Línea gratuita 123, sistemas de video vigilancia, sistemas de radiocomunicación, sistemas de alarmas comunitarias, SISAV, sistemas de control de acceso y consultorías y asesorías en seguridad.

5. La ESU a través del SIES-M (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana) quien a través del monitoreo permanente de Tres mil doscientos (3.200) cámaras de -ciudad, las cuales están ubicadas en el perímetro de las diferentes sedes de la Administración Distrital, apoyarán los esquemas y condiciones de seguridad de cada una de ellas.

6. Por su pertenencia al sector público, la ESU es objeto de permanente control y vigilancia por parte de los distintos órganos de control, lo cual garantiza una correcta ejecución de la administración de recursos.

7. Esta entidad pone a disposición un aplicativo denominado Sistema Integrado de Gestión el cual permite permanentemente realizar un seguimiento y control presupuestal, adicionalmente sirve como control de la ejecución de los recursos dispuestos para el servicio de vigilancia, lo cual a su vez generará unas alertas tempranas en el momento en que los recursos sean insuficientes para la continuidad del servicio.

8. Por su relación con los diferentes organismos de seguridad, proporcionará en caso de ser necesario atención y apoyo inmediato.

9. Conformar redes de apoyo sectoriales con la fuerza pública a través de escuelas de seguridad ciudadana integrada por guardas de seguridad que prestan los servicios en los Establecimientos Educativos Oficiales e inmuebles donde se desarrollan proyectos misionales de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para crear frentes de seguridad. Lo anterior permite interactuar de manera eficiente con la comunidad, con la fuerza pública, padres de familia, alumnos y docentes para mejorar la seguridad en las sedes y su entorno.

10. Presta el acompañamiento permanente con una persona en el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana SIES-M, tanto a los guardas de seguridad como a los auxiliares de la línea de vigilancia, comunicación eficaz de los guardas y las empresas con el que garantizarán reacción inmediata de la fuerza pública y los organismos de atención de emergencias de los eventos que se presenten en las diferentes sedes logrando que los hurtos, pérdidas y otros tipos de novedades se disminuyan de manera considerable. Esta fortaleza permitirá mejorar los tiempos de respuesta por parte de la sala central de monitoreo del SIES-M y el seguimiento a la atención de novedades.

Página 5 de 44

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

11. Presta acompañamiento y atención inmediata a través de las redes de apoyo a infancia y adolescencia según novedades que se presenten con la comunidad Educativa.

12. Ha prestado, con excelente ejecución contractual, los servicios de vigilancia en las sedes de la Administración Distrital, desde el año 2009 hasta la fecha.

Toda vez que la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere continuar con la prestación del servicio de vigilancia para sus diferentes sedes educativas y administrativas, debido a que es un servicio que no puede ser suspendido y debe garantizarse de manera permanente, encuentra en la ESU la persona jurídica más idónea para la ejecución del contrato. La misma podrá garantizar que el personal seleccionado para este servicio esté debidamente capacitado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia, para la prestación del mismo. Se logra además la articulación y dirección de toda la plataforma que en seguridad administra esta entidad, tal como el SIES-M (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana), sistemas de video en algunos sitios, sistemas de radiocomunicación y la interacción permanente con otros organismos afines.

Atendiendo su condición de empresa industrial y comercial del Estado, la ESU ha venido coadyuvando con la implementación de las políticas públicas relacionadas con la seguridad, derechos humanos y gobernabilidad, mediante la suscripción de contratos interadministrativos de mandato para la administración de los recursos.

Los servicios de vigilancia requeridos deben ser distribuidos de acuerdo a las necesidades, al tipo de instalaciones, a los servicios que prestan, a los usuarios, a los servidores y a los miembros de la comunidad educativa que permanecen en ellas y los bienes de propiedad de la entidad que estas contienen, requiriéndose el servicio de vigilancia en las modalidades humana, canina y electrónica.

Ver cuadro (anexo 2 Matriz esquema de seguridad) de las sedes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y servicios asignados.

CODIGO BPIN: 2020050010466

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la Gerencia Integral del

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

proyecto de seguridad de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
Clase	C18	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN
003	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Alcance del objeto:

Administración de los recursos para el servicio de vigilancia en 412 Sedes Educativas y 4 sedes administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en las modalidades de fija y móvil, sin armas, con armas, canina, alarmas y Circuito Cerrado de Televisión o la modalidad que se identifique para la adecuada prestación del servicio, a través de los siguientes componentes:

1. Administración de recursos: El CONTRATISTA debe administrar los recursos establecidos en el contrato, ejecutándolos acorde con las especificaciones técnicas esenciales pactadas y presentando informes de seguimiento sobre su ejecución.
2. Asesoría: El CONTRATISTA debe asesorar y prestar cooperación técnica al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN en aspectos relacionados con el objeto del contrato.
3. Apoyo logístico: El CONTRATISTA debe poner a disposición del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN los recursos con que cuenta para apoyar logísticamente las labores de vigilancia relacionadas con el objeto del contrato.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Contrato Interadministrativo

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Contrato Interadm

Especificaciones esenciales:

El CONTRATISTA debe garantizar que los recursos entregados en administración se utilizarán para el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas que detallan tanto el objeto como el alcance de la contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 356 de 1994 Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normatividad reglamentaria.

1. DEFINICIONES SERVICIOS DE VIGILANCIA

· Vigilante

Es el servicio que se presta a través de vigilantes fijo con o sin armas de fuego, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

· Servicio Canino

Es el servicio que se presta a través del Binomio hombre - perro sin armas de fuego y su especialización es guardia, ataque y detección de explosivos.

· Supervisor

Es el servicio prestado con personal cuyo perfil se describe en el numeral 8.

2. VIGILANCIA ARMADA Y SIN ARMAS

Para garantizar el servicio de vigilancia en las diferentes Establecimientos Educativos Oficiales de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se debe disponer de los siguientes elementos de acuerdo a las modalidades del servicio:

- Radios de comunicación en perfecto estado de funcionamiento con sus baterías nuevas cargador, antena y adaptador, u otro medio que garantice la efectiva comunicación en la prestación del servicio de vigilancia.
- Detectores de metal portátiles.
- Teléfonos móviles (Celulares).
- Espejos para revisión de vehículos.
- Tonfa

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 39194

- Linternas para los servicios en horario nocturno en cualquiera de sus modalidades.
- Kit invierno (Botas, poncho, chaqueta impermeable, sombrilla)

3. VIGILANCIA CANINA

- Personal certificado en el manejo de caninos.
- Radios de comunicación en perfecto estado de funcionamiento con sus dos baterías nuevas, cargador, antena y adaptador.
- Caninos con entrenamiento certificado en defensa controlada.
- Caninos detectores de explosivos y sustancias alucinógenas adiestrados con certificación de la escuela de adiestramiento.

El CONTRATISTA deberá garantizar que los equipos anteriormente mencionados estarán disponibles para la prestación del servicio de vigilancia para cada modalidad, avalando su perfecto estado de funcionamiento, desde el inicio del contrato y durante toda la vigencia. No obstante, la Administración Distrital se reserva la facultad de verificar esta información durante la ejecución del contrato.

4. VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y TECNOLÓGICA

Todos los servicios o bienes que se requieran para la seguridad electrónica deberán ser cotizados o propuestos a precios o valores reales y de mercado y al protocolo de operación expedido por la Superintendencia de Vigilancia para los servicios de vigilancia electrónica y tecnológica.

4.1 SISTEMAS DE ALARMAS

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el programa de seguridad y vigilancia en los Establecimientos Educativos Oficiales de la Secretaría de Educación requiere el monitoreo permanente (alarmas) durante la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar y/o responder al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN por el monitoreo del sistema GPRS, de las ciento sesenta y tres (163) alarmas instaladas en los Establecimientos Educativos oficiales e inmuebles donde se desarrollan proyectos misionales con una reacción oportuna y escasos tiempos de retardo, con una reacción motorizada con presencia en la sede no superior a 15 minutos después de la activación de la alarma.

En ningún caso la reacción podrá abandonar la sede hasta que hagan presencia las autoridades de Policía de acuerdo al suceso o en su defecto luego de verificar el silenciamiento de la misma.

Los Establecimientos Educativos a monitorear son:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

ALARMAS DE INTRUSIÓN

ITEM ABO NOMBRE

- 1 2685 C.E. CARLOS MESA SANCHEZ
- 2 3845 C.E. EL ASTILLERO
- 3 3825 C.E. EL MANZANILLO
- 4 3839 C.E. EL SALADO
- 5 3843 C.E. LA ALDEA
- 6 3867 C.E. LA POTRERA
- 7 3868 C.E. LA SUIZA
- 8 3856 C.E. LA VOLCANA
- 9 3869 C.E. LUIS MESA VILLA
- 10 3826 C.E. MARIA PAULINA TABORDA
- 11 3844 C.E. MONTAÑITA
- 12 3831 C.E. POTRERITO
- 13 3870 C.E. LA FRISOLA
- 14 3854 C.E. LEON ARANGO PAUCAR
- 15 4404 IE ALCALDIA DE MEDELLIN
- 16 3690 IE ALFONSO MORA NARANJO
- 17 4298 IE ALTAVISTA
- 18 3688 IE ALVERNIA
- 19 4414 IE ANTONIO RICAURTE
- 20 4056 IE ASIA IGNACIANA BACHILLERATO
- 21 4057 IE ASIA IGNACIANA PRIMARIA
- 22 4407 IE AURES
- 23 4415 IE BARRIO SAN NICOLAS
- 24 3805 IE BLANQUIZAL
- 25 4403 IE CAMPO VALDES
- 26 3784 IE CAPILLAS DEL ROSARIO
- 27 3668 IE CARACAS
- 28 3703 IE CENTRO FORMATIVO DE ANTIOQUIA CEFA
- 29 3782 IE CONCEJO DE MEDELLIN
- 30 3780 IE CRISTOBAL COLON
- 31 2680 IE DEBORA ARANGO BLOQUE 1
- 32 3783 IE DEBORA ARANGO BLOQUE 7
- 33 3840 IE DEBORA ARANGO BLOQUE 8
- 34 3746 IE DIEGO ECHAVARRÍA MISAS
- 35 3779 IE EL CORAZON
- 36 4838 IE EL PEDREGAL
- 37 4295 IE EL PINAL
- 38 3694 IE EL PLAYON
- 39 4321 IE ENRIQUE OLAYA HERRERA

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

40 4296 IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
 41 4297 IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN LABORATORIOS
 42 4054 IE FE Y ALEGRIA GRANIZAL
 43 4314 IE FE Y ALEGRIA LA CIMA
 44 4317 IE FE Y ALEGRIA LA CIMA BLOQUE B
 45 3667 IE FE Y ALEGRIA SEGUNDA AGRUPACION TALLERES
 46 3744 IE FELIX DE BEDOUT MORENO
 47 4060 IE FRANCISCO MIRANDA
 48 3778 IE FUNDADORES
 49 4418 IE GONZALO RESTREPO JARAMILLO
 50 3809 IE HECTOR ROGELIO MONTOYA
 51 3787 IE HORACIO MUÑOZ SUESCUN
 52 4401 IE JAVIERA LONDOÑO (CENTRO)
 53 4303 IE JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
 54 3958 IE JOSE ANTONIO GALAN
 55 4420 IE JOSE EUSEBIO CARO
 56 4408 IE JOSE MARIA BERNAL
 57 4419 IE JOSE MARIA BRAVO MARQUEZ
 58 4304 IE JUAN DE DIOS CARVAJAL
 59 3808 IE JUAN MARIA CESPEDES
 60 4322 IE JUAN XXIII
 61 3587 IE LA AMERICA
 62 3664 IE LA AVANZADA
 63 4048 IE LA ESPERANZA
 64 4051 IE LA INDEPENDENCIA
 65 4421 IE LA MILAGROSA
 66 4402 IE LA MILAGROSA BLOQUE B
 67 4405 IE LA SIERRA
 68 4049 IE LAS NIEVES
 69 3687 IE LIMONAR
 70 3728 IE MAESTRO PEDRO NEL GÓMEZ
 71 3857 IE MANUEL J. BETANCUR
 72 3736 IE MANUEL JOSE GOMEZ
 73 3646 IE MARIA DE LOS ANGELES CANO
 74 3731 IE MARIA MONTESSORI
 75 3822 IE MARINA ORTH
 76 3644 IE MONSEÑOR VICTOR WIEDEMANN
 77 4413 IE NICANOR RESTREPO SANTA MARIA
 78 4410 IE NUEVO HORIZONTE PAULO VI
 79 3663 IE NUEVO HORIZONTE PAULO VI PREESCOLAR
 80 3785 IE NUEVO OCCIDENTE
 81 4411 IE PABLO NERUDA
 82 3733 IE PEDRO CLAVER AGUIRRE

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

83 4313 IE PEDRO LUIS VILLA
 84 4316 IE PEDRO LUIS VILLA MEDITECNICA
 85 3689 IE PRADITO
 86 4845 IE PROGRESAR
 87 3666 IE RAMON MUNERA LOPERA
 88 4299 IE REPÚBLICA DE HONDURAS
 89 4412 IE REPUBLICA DE VENEZUELA
 90 4300 IE ROSALIA SUAREZ
 91 3651 IE SAN AGUSTIN
 92 3649 IE SAN CRISTOBAL
 93 3810 IE SAN FRANCISCO DE ASIS
 94 3686 IE SAN JUAN BOSCO
 95 3652 IE SAN LORENZO
 96 3786 IE SAN ROBERTO BELARMINO
 97 4416 IE SANTA CRUZ
 98 3602 IE SANTO ANGEL
 99 3648 IE SOR JUANA INES DE LA CRUZ
 100 3714 IE TULIO OSPINA
 101 3479 INEM JOSE FELIX DE RESTREPO BLOQUE 4 INDUSTRIAL
 102 3477 INEM JOSE FELIX DE RESTREPO BLOQUE 8 ADMINISTRATIVO
 103 3478 INEM JOSE FELIX DE RESTREPO BL 8 CENTRO INFORMATICA
 104 3700 SE RURAL SANTA ELENA
 105 3718 SECCION ESCUELA AGRIPINA MONTES DEL VALLE
 106 3749 SECCIÓN ESCUELA AGUSTIN NIETO CABALLERO
 107 3735 SECCIÓN ESCUELA ALEJO PIMIENTA
 108 3812 SECCIÓN ESCUELA ALTO DE LA CRUZ
 109 4052 SECCION ESCUELA AMOR AL NIÑO
 110 4061 SECCION ESCUELA ANTONIA SANTOS
 111 4305 SECCION ESCUELA BATALLON GIRARDOT
 112 3768 SECCION ESCUELA BELLO ORIENTE (CEBOGA)
 113 3588 SECCION ESCUELA BETANIA
 114 3691 SECCION ESCUELA CARLOS VILLA MARTINEZ
 115 3662 SECCIÓN ESCUELA CARPINELO AMAPOLITA
 116 3769 SECCION ESCUELA COLINAS DE ENCISO
 117 3737 SECCION ESCUELA CONTRANAL
 118 3685 SECCION ESCUELA DIVINA PROVIDENCIA
 119 3706 SECCIÓN ESCUELA DIVINO SALVADOR
 120 1423 SEC ESC ECHAVARRIA MISAS (INEM JOSE FELIX DE RESTREPO)
 121 3727 SECCION ESCUELA EDUARDO URIBE BOTERO
 122 2924 SECCION ESCUELA EL PEDREGAL
 123 4055 SECCION ESCUELA EL PINAL
 124 4406 SECCION ESCUELA EL TIROL
 125 3692 SECCION ESCUELA ESTADO DE ISRAEL

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

126 4320 SECCION ESCUELA ESTEBAN JARAMILLO
 127 3600 SECCIÓN ESCUELA FE Y ALEGRIA #3
 128 3670 SECCION ESCUELA FE Y ALEGRIA POPULAR 2
 129 4059 SECCION ESCUELA FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA
 130 4308 SECCION ESCUELA FRANCISCO ANTONIO URIBE
 131 2704 SECCIÓN ESCUELA GERARDO DAVID
 132 4422 SECCION ESCUELA GRACIELA JIMENEZ DE BUSTAMANTE
 133 3848 SECCION ESCUELA HECTOR ROGELIO MONTOYA
 134 3681 SECCIÓN ESCUELA HOGAR ANTIOQUIA
 135 3712 SECCIÓN ESCUELA JUAN BAUTISTA MONTINI
 136 3702 SECCION ESCUELA JUAN CANCIO RESTREPO
 137 3682 SECCION ESCUELA JUAN PABLO II
 138 3755 SECCIÓN ESCUELA JULIA AGUDELO
 139 3697 SECCIÓN ESCUELA JULIO ARBOLEDA
 140 4315 SECCION ESCUELA LA AGRUPACION COLOMBIA
 141 3601 SECCIÓN ESCUELA LA CIMA SAN JOSE
 142 3678 SECCION ESCUELA LA COLINA
 143 3713 SECCIÓN ESCUELA LA FRANCIA
 144 4309 SECCION ESCUELA LA FRONTERA
 145 3788 SECCION ESCUELA LA IGUANA
 146 3661 SECCION ESCUELA LA ISLA
 147 3732 SECCION ESCUELA LA UNIÓN
 148 3643 SECCION ESCUELA LA VERDE
 149 3707 SECCION ESCUELA LICEO LEON DE GREIFF
 150 2669 SECCIÓN ESCUELA LOS COMUNEROS
 151 3864 SECCION ESCUELA LUIS GUILLERMO ECHEVERRY ABAD
 152 3842 SECCION ESCUELA MANO DE DIOS
 153 3669 SECCION ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ 1
 154 3765 SECCION ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ 2
 155 3715 SECCIÓN ESCUELA MEDELLÍN
 156 3730 SECCION ESCUELA MERCEDES YEPES ISAZA
 157 3674 SECCIÓN ESCUELA MIGUEL DE AGUINAGA
 158 3734 SECCIÓN ESCUELA MINERVA
 159 3866 SECCION ESCUELA MUNICIPAL KENNEDY
 160 3693 SECCION ESCUELA MUNICIPAL LA ROSA
 161 4417 SECCION ESCUELA MUNICIPAL SAN JAVIER
 162 4389 SECCION ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
 163 3665 SECCION ESCUELA NUEVO HORIZONTE 2
 164 4306 SECCION ESCUELA PEDRO DE CASTRO
 165 4310 SECCION ESCUELA PORFIRIO BARBAJACOB
 166 4839 SECCION ESCUELA RAFAEL J. MEJIA
 167 4302 SECCION ESCUELA RAFAEL URIBE URIBE
 168 2690 SECCION ESCUELA REFUGIO DEL NIÑO

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

169 2670 SECCION ESCUELA REPUBLICA DE CUBA
 170 4319 SECCION ESCUELA REPUBLICA DE PERU
 171 3683 SECCION ESCUELA SAN JOSE
 172 3871 SECCION ESCUELA SAN PABLO
 173 3813 SECCIÓN ESCUELA SAN VICENTE DE PAUL
 174 3716 SECCIÓN ESCUELA SANTA BERNARDITA
 175 3684 SECCION ESCUELA SANTA MARIA GORETTI
 176 3752 SECCIÓN ESCUELA SANTIAGO SANTAMARÍA
 177 4318 SECCION ESCUELA SEGUROS BOLIVAR
 178 3696 SECCIÓN ESCUELA SIMONA DUQUE
 179 3739 SECCIÓN ESCUELA SOR JUANA INES DE LA CRUZ
 180 3738 SECCIÓN ESCUELA TOSCANA
 181 3872 SECCION ESCUELA VENTANITAS
 182 3680 SECCION ESCUELA VERSALLES
 183 4409 SECCION ESCUELA VILLA TURBAY
 184 4311 SECCION ESCUELA YERMO Y PARRES

Alarma en sede no misional.

ITEM ABO NOMBRE

1 4035 SECRETARIA DE EDUCACION SEDE LA PLAYA

Cabe resaltar la importancia de ampliar este servicio a las necesidades que se presenten en las diferentes sedes y que ameriten la instalación de estos Sistemas de Seguridad Electrónica y su posterior monitoreo.

MONITOREO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el programa de seguridad y vigilancia en los Establecimientos Educativos Oficiales de la Secretaría de Educación requiere el monitoreo permanente del Circuito Cerrado de Televisión -CCTV- (cámaras). Este servicio se debe ajustar a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, mediante la instalación de los mismos.

En cámaras, el CONTRATISTA deberá garantizar y/o responder al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN por el monitoreo de las dos (2) Instituciones Educativas que cuentan con CCTV y las demás que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA
2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

4.2 MONITOREO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el programa de seguridad y vigilancia en los inmuebles donde se desarrollan proyectos misionales de la Secretaría de Educación requiere el monitoreo permanente del CCTV (cámaras), durante la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar y/o responder al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN por el monitoreo con personal especializado de CCTV (cámaras) de la sede MOVA y de otras sedes administrativas que se requieran durante la ejecución del contrato.

5. VINCULACIÓN A LAS REDES DE APOYO

El CONTRATISTA deberá garantizar que las empresas que presten el servicio de vigilancia estén vinculadas activamente a las redes de apoyo más cercanas, organizadas por la Policía Nacional en cumplimiento al Decreto 3222 del 2002 y la Circular Externa No. 008 del 9 de mayo de 2002, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6. TARIFAS Y SALARIOS

Las tarifas que se establezcan para la prestación del servicio de vigilancia, deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Gobierno Nacional (por medio del cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada) y la Resolución N° 000224 del 17 de enero de 2008 (proporcionalidad para el cobro de las tarifas) expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las circulares expedidas por esta misma entidad sobre la materia (circular externa N° 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024) y deberán garantizar al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de Ley (Decreto 356 de 1994, Artículo 92, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). Este aspecto será verificado de manera aleatoria periódicamente por la Supervisión durante la ejecución del contrato.

7. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias que regulan la materia, el CONTRATISTA prestará el servicio de vigilancia con observancia de los Manuales de Procedimiento establecidas por la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y las consignas generales y específicas que imparta el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Educación.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

En general, el CONTRATISTA se compromete a atender las observaciones e instrucciones que se requieran para mejorar el servicio y la seguridad de las instalaciones custodiadas, así como garantizar la exclusividad del personal de supervisores y vigilantes cuyo proceso de selección haya cumplido el perfil exigido por la supervisión del contrato designado por la Secretaría de Educación, entendiendo que este personal podrá ser retirado o trasladado por el CONTRATISTA, informando oportunamente a la supervisión del contrato.

8. PERFIL REQUERIDO PARA EL PERSONAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

PERSONAL DE VIGILANCIA

Vigilante

- Situación Militar definida
- Acreditar mínimo grado 5º de primaria.
- Nivel de fundamentación en vigilancia, según Resolución 4973 de julio de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia en vigilancia, mínimo un año.

Manejador Canino

- Situación Militar definida
- Acreditar mínimo grado 8º de bachillerato.
- Nivel fundamentación en manejador canino con énfasis en narcóticos, defensa y explosivos, según Resolución 4973 de julio de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia en vigilancia con caninos, mínimo un año.

En ambos casos, el personal debe gozar de habilidades psicomotoras, físicas y mentales, alto nivel motivacional; deberá ser certificado mediante exámenes médicos, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se reserva el derecho de verificación.

Para el caso del servicio de vigilancia canina y en concordancia con la sociedad protectora de animales y las disposiciones vigentes de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada los turnos de los Canes NO podrán exceder las seis (6) horas diarias para la especialidad de olfato y ocho (8) horas para defensa controlada.

SUPERVISIÓN EN SEDE FIJA

Se entiende por sede fija aquellas sedes de la administración Distrital que, por la cantidad de servicios, complejidad de la sede, modalidades (vigilancia sin arma, canina, medios tecnológicos) y turnos, requieren de supervisión las 24 horas del día.

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39194

Personal retirado de las Fuerzas Armadas:

- Oficial en uso de buen retiro, o Suboficial con grado de Cabo Primero en adelante, en uso de buen retiro y con grado 11º de bachillerato aprobado.
- Nivel de fundamentación en vigilancia, según Resolución 4973 de julio de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia en seguridad mínimo 1 año. Personal que no perteneció a las Fuerzas Armadas:
- Técnico graduado en el área administrativa o afines al campo de la seguridad.
- Nivel de fundamentación en vigilancia, según Resolución 4973 de julio de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia en seguridad, mínimo 2 años

En ambos casos, el personal debe gozar de habilidades psicomotoras, físicas y mentales, alto nivel motivacional, manejo de personal, toma decisiones y liderazgo.

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Técnico graduado en el área administrativa o afines al campo de la seguridad. Experiencia en seguridad, mínimo 2 años.

9. SUPERVISIÓN OPERATIVA

Es el servicio prestado con personal cuyo perfil se describe en el numeral 8. (Supervisión en sede fija)

Para el control de los puestos de vigilancia el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN exigirá dos revistas una por cada turno durante las 24 horas para el cubrimiento de todos los Establecimientos Educativos Oficiales de la Secretaría de Educación. En las sedes de gran área, con servicio de Rondero, se deberá instalar como mínimo seis (6) puntos de marcación.

El supervisor que hace la revista dejará constancia de su visita en una minuta que es suministrada por las empresas de vigilancia, en este documento se registrarán las consignas y las observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio, así como las novedades que se presenten en cada turno de vigilancia. El libro de minuta se convierte en material de consulta muy importante para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y debe permanecer archivado en el puesto de vigilancia contratado. La supervisión del CONTRATISTA incluye la verificación y el respectivo informe por escrito para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sobre el estado de los controles físicos diarios de cada instalación (puertas, ventanas, chapas, candados, cadenas, muros, mallas, cercos de alambre, alarmas y cámaras de seguridad, sistemas anti-incendios, iluminación, poda de árboles, entre otros). El informe se debe enviar a la supervisión del contrato

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

interadministrativo. Así mismo la elaboración de análisis de seguridad física y las recomendaciones viables y pertinentes para cada instalación.

Nota: Sin embargo, dicho informe de control físico no se constituye en informe técnico ni compromete la responsabilidad del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

10. PERSONAL

El personal de vigilancia será contratado por las empresas de vigilancia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, son de la absoluta responsabilidad de su contratista.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN verificará el cumplimiento del contrato por medio del Supervisor quien lo representa y actúa como intermediario entre el Ente Territorial y el CONTRATISTA, por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios, cumpliendo con las obligaciones de la Ley 80 de 1993 y demás normas en materia de contratación estatal, además del Manual de Contratación del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

El Supervisor del contrato ejercerá control de la prestación del servicio de la manera que garantice la correcta protección de los intereses del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. A juicio suyo, puede cuando lo crea necesario indicar el lugar y el orden en que se prestará dicho servicio y el CONTRATISTA se obliga darles estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Supervisor. No obstante, nada de lo aquí contenido exime al CONTRATISTA de las obligaciones o responsabilidades que adquiere para la prestación del servicio contratado.

El Supervisor del contrato y el CONTRATISTA evaluarán cada treinta (30) días como mínimo el servicio de vigilancia prestado, verificarán, analizarán y estudiarán los problemas detectados durante el respectivo periodo, revisarán que se hayan corregido las situaciones problemáticas que se hayan tratado en reuniones anteriores y se dejará constancia en acta elaborada por el CONTRATISTA de los temas relacionados con la ejecución, acorde con lo establecido en las especificaciones esenciales y obligaciones contractuales. Es de anotar que se realizarán reuniones de seguimiento cada vez que sea solicitado por la supervisión del contrato.

12. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS UTILIZADOS

Página 18 de 44

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

El CONTRATISTA se obliga a suministrar información completa sobre el número de personas empleadas en cada frente de trabajo, clasificación y salario, pago de las horas extras, dominicales, festivos y todo lo demás que el supervisor del contrato requiera, quedando éste además facultado para revisar pagos de nómina, parafiscales y otros temas relacionados con las personas que se vinculen para prestar el servicio de vigilancia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el Estudio Previo y en la propuesta presentada y aceptada por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, las cuales hacen parte integrante del contrato.

Adicionalmente deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. El CONTRATISTA desarrollará los procesos de selección y contratación eficiente de los servicios de vigilancia solicitados por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
2. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a juicio de la Supervisión, de manera motivada, podrá solicitar al CONTRATISTA el relevo temporal o definitivo del personal de vigilancia, en las dependencias en donde se presente un servicio ineficiente o donde se demuestren irregularidades que afecten la prestación del servicio de vigilancia.
3. Verificar la idoneidad de los perfiles del personal requerido para el desarrollo del contrato, no obstante, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se reserva la facultad de corroborar aleatoriamente la información suministrada.
4. El personal empleado para la actividad de vigilancia sin arma o canina según el caso, prestará el servicio uniformado y con placa de identificación, debiendo estar acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desarrollar la actividad.
5. Mantener el personal fijo que la Supervisión del contrato determine, en tal sentido, la rotación de vigilantes, manejadores caninos, supervisores de los diferentes establecimientos educativos, dependerá del criterio señalado por la supervisión del contrato. La ESU como gerente integral del proyecto, podrá realizar relevos, retiros, traslados o en general cualquier movimiento de personal, previa comunicación oportunamente motivada que dirigirá al supervisor del contrato. Cuando la necesidad del servicio lo exija, se podrán aumentar los turnos, número de vigilantes y/o horario, por orden del Supervisor, previa obtención del certificado de compromiso presupuestal.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

En los casos que así lo ameriten, realizará la demostración de responsabilidad del personal empleado para la actividad de vigilancia, ejerciendo, además, las acciones de cobro respectivo contra las empresas de vigilancia debido a los daños que eventualmente ocasione dicho personal a los documentos y equipo de trabajo suministrado por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN para la prestación del servicio, así como los daños que se llegaren a perpetuar contra los bienes e instalaciones bajo custodia. Al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se allegarán los informes de responsabilidad con los respectivos soportes. Los bienes o elementos que se repongan una vez finalizado el contrato, solo deberán tener el deterioro que se presenta por su uso normal y su devolución se deberá acoger a las directrices que establece la Secretaría de Suministros y Servicios de Medellín, acorde con la facultad otorgada por el artículo 127 del Decreto 883 de 2015.

En caso de discrepancia entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y el CONTRATISTA frente a la responsabilidad en los daños que se pudiesen ocasionar acorde con lo indicado en el párrafo anterior, se procederá a una segunda revisión por parte de un grupo de trabajo que determinen la Secretaría de Suministros y Servicios de Medellín, la Secretaría de Educación de Medellín y un delegado del CONTRATISTA.

Al momento de la instalación del servicio, se deberá realizar un acta suscrita por las partes (Representantes del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, CONTRATISTA y empresa de vigilancia que prestarán el servicio) con registro fotográfico que evidencie las condiciones en las cuales se entregan los bienes muebles e inmuebles.

6. El CONTRATISTA brindará asesoría y acompañamiento en la supervisión física, técnica y financiera, en el desarrollo de cada uno de los componentes y condiciones exigidas en el contrato, para lo cual deberá contar con tres (3) Técnicos Administrativos de la línea de vigilancia exclusivos para el contrato de educación y un (1) supervisor de línea de vigilancia. De los cuales uno (1) de ellos será específicamente para el manejo de las funciones financieras.

Dos (2) de estos técnicos realizarán las siguientes actividades:

- Visitas semanales a los establecimientos educativos oficiales del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, con evidencias y registros de estas.
- En caso de novedad y eventos, deberán acudir de inmediato a conocer el hecho, e iniciar las investigaciones para determinar responsabilidad de la empresa de vigilancia y comunicar al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

MEDELLÍN, con el fin de hacerle seguimiento.

- Apoyo en la generación de informes mensuales requeridos sobre el desarrollo del contrato.

Manejo de los aplicativos de gestión operativa.

- Software de riesgos.

El otro técnico administrativo de la línea de vigilancia se encargará de la parte financiera del contrato y apoyará las actividades operativas, con las siguientes actividades:

- Consulta y generación de informes de ejecución presupuestal.
- Apoyo y seguimiento al pago oportuno de los Reintegros por rendimientos financieros y recursos no ejecutados.
- Apoyo a la gestión operativa contractual.
- Verificación y actualización de la información de la aplicación para equipos electrónicos, dispuesta por la ESU para consulta de la Secretaría de Educación.
- Verificación y seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato interadministrativo.

7. El CONTRATISTA deberá presentar un informe sobre análisis de riesgos realizado a cada Establecimiento Educativo Oficial del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato. Este informe debe ser actualizado a solicitud del supervisor durante la vigencia del contrato, permitiendo el control y análisis permanente de la situación de riesgo de cada puesto donde se preste el servicio, determinando vulnerabilidades, puntos críticos y recomendaciones a fin de minimizar las situaciones que puedan menoscabar la seguridad e integridad, presentando planes preventivos y correctivos.

8. El CONTRATISTA deberá incluir recomendaciones sobre nuevas tecnologías, para los diferentes Establecimientos Educativos Oficiales del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN donde se evidencia vulnerabilidad o riesgos en vigilancia.

9. El CONTRATISTA entregará mensualmente al Supervisor del contrato un informe de gestión detallado, donde dé cuenta del proceso operativo, atención de novedades, siniestros y gestión realizada en el desarrollo del contrato interadministrativo. Igualmente hará seguimiento de la empresa de vigilancia más siniestrada y realizará las gestiones que sean necesarias para disminuir la siniestralidad.

10. El CONTRATISTA exigirá que las empresas aliadas capaciten su personal en cursos inherentes a liderazgo, relaciones interpersonales y el debido manejo en la atención y trato de los destinatarios del servicio de vigilancia.

11. El CONTRATISTA exigirá que las empresas aliadas realicen curso de reinducción una vez durante la ejecución del contrato, sobre las consignas, protocolos en el puesto de

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39194

trabajo y demás situaciones inherentes a la prestación del servicio.

12. El CONTRATISTA exigirá que las empresas alidades realicen una inducción completa de consignas, protocolos en el puesto de trabajo y demás situaciones inherentes a la prestación del servicio, en los casos en los que se presenten reemplazos y traslados de personal, con el fin de garantizar que la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia sea sin ningún tipo de traumatismo.

13. El CONTRATISTA deberá asistir a reuniones con el Supervisor del contrato con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato interadministrativo, teniendo en cuenta el aspecto operativo, financiero, administrativo y jurídico. En estas reuniones se evaluará el servicio de vigilancia prestado, se verificarán, analizarán y estudiarán los problemas detectados durante la ejecución, se revisarán que se hayan corregido las situaciones problemáticas tratadas en reuniones anteriores y se dejará constancia en acta elaborada por el CONTRATISTA de los temas relacionados con la ejecución, acorde con lo establecido en las especificaciones esenciales y obligaciones contractuales.

14. El CONTRATISTA tendrá que exigir a las empresas que contrate para la prestación el servicio de vigilancia, la expedición de garantías necesarias para cubrir los riesgos que eventualmente se pueden presentar, bien con relación al personal que utilizará durante la prestación del servicio o los daños que eventualmente se puedan ocasionar a terceros. Para dicho servicio deberá exigir necesariamente las Pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual (uso indebido armas de fuego) y Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Laborales y las demás que considere pertinentes acorde con su experticia, estableciendo como beneficiario al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y comprometiéndose a endosarlas, en caso de ser necesario a la terminación del presente contrato interadministrativo.

15. Deberá presentar al supervisor del contrato informes mensuales sobre el monitoreo de las alarmas activadas o sin activar que se encuentren bajo su responsabilidad, así mismo presentará recomendaciones que permitan al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN tomar acciones preventivas sobre situaciones que desmejoren las condiciones de seguridad de las sedes monitoreadas.

16. Realizar la administración y manejo eficiente de los recursos encomendados en la totalidad de los componentes requeridos destinados para la ejecución del contrato.

17. Reportará mensualmente a la Supervisión del contrato mediante correo electrónico o en medio físico según el requerimiento, la ejecución presupuestal de los recursos transferidos por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, donde se observe la ejecución y el disponible con el que se cuenta, su administración y que hayan sido pagados a las empresas de Vigilancia. Así como los soportes de la revisoría fiscal de las empresas de vigilancia donde avala pagos a salud,

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

pensiones y riesgos profesionales de sus empleados. El informe anterior deberá contener indicar claramente a cuántos Establecimientos Educativos y Sedes Administrativas del Distrito les presta el servicio y debe quedar claro cuántos servicios existen por cada una de ellas.

18. De manera mensual y durante los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el contratista deberá enviar el certificado de mandato del mes inmediatamente anterior y adicionalmente el informe de ejecución de recursos entregados en administración código del formato FO-GEHA-462 del Distrito de Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, debidamente diligenciado y firmado por el contador del contratista Todo esto de acuerdo a las resoluciones 555 del 2008 y resolución 873 del 2011.

19. Se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo y control de los recursos destinados a la ejecución del contrato, de cuyo movimiento informará al supervisor de manera mensual. En caso de que resulten recursos con destinación específica, el CONTRATISTA deberá crear una cuenta aparte para el manejo de estos recursos donde se evidencie específicamente estos rubros.

20. La totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar, son propiedad del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y serán reintegrados de forma mensual, previa cuenta de cobro expedida por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, los valores que por concepto de rendimientos financieros se generen en las cuentas de ahorros que se hayan destinado para la administración de los recursos del contrato.

21. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA, ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica, administrativa sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y la ESU, ni con el personal que este llegare a utilizar para el desarrollo del objeto del contrato.

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

- La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, las cuales serán

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

verificadas por el supervisor según sea el caso.

· Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. Supervisar la correcta ejecución de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, así mismo deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto y el alcance del contrato interadministrativo y ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera.
2. Deberá entregar al CONTRATISTA toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea, para un efectivo desarrollo del objeto del presente contrato interadministrativo.
3. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN deberá garantizar las condiciones mínimas para la prestación de los servicios de vigilancia, tal como lo establece el Decreto 356 de 1994, particularmente con el suministro de servicios públicos domiciliarios.
4. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN deberá trasladar al CONTRATISTA los recursos estipulados y realizará el pago de los honorarios establecidos para la ejecución del contrato, de acuerdo con la forma de pago pactada por las partes.
5. Verificar el cumplimiento del pago de salarios u honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
6. Convocar oportunamente al CONTRATISTA cuando se le requiera y participar de las reuniones en las que sea necesaria la presencia de alguno de sus representantes.
7. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015.
8. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el parágrafo 2° del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La presente contratación que busca precisamente el cumplimiento de los fines estatales se registrará particularmente en lo establecido en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa cuando se trata de contratos interadministrativos.

Establece la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°:

De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

A su vez, el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Los mismos pueden ser ejecutados por las ellas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1° y 2° del presente artículo.

Con esto, se encuentra que para adelantar un contrato interadministrativo se requieren dos condiciones básicas: i) Que ambas entidades sean de carácter público y ii) Que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

De conformidad con lo anterior, se tiene que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-, tal como se indicó en el acápite de justificación de la necesidad es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto acorde con el artículo 2° del Decreto 178 de 2002 es el de obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía#; pudiendo para cumplir tal objeto, celebrará convenios con diferentes entidades públicas y privadas a fin de liderar, promover y desarrollar proyectos tecnológicos en materia de apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, de servicios en red, monitoreo de sistemas de vigilancia, electrónica, asesorías e interventorías técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de planes de equipamiento tecnológico en seguridad para entidades públicas y privadas, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.#

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Para establecer el presupuesto oficial de este proceso, la Secretaría de Educación priorizó sus necesidades de prestación del servicio de vigilancia en las sedes educativas y administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, basando el presupuesto en la Circular Externa número 20241300000445 emitida por la SÚPERVIGILANCIA el 30 de diciembre de 2024 mediante la cual se reglamenta las tarifas mínimas vigentes para la vigencia 2025, dando como resultado el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO OFICIAL 2025:

NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$97.485.725.832) distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
Recursos a Administrar	\$ 91.745.244.601
Gravamen a los movimientos financieros 0,004	\$ 366.980.979
Estampilla Justicia Familiar 0,02	\$ 1.879.841.338
Total Recursos a Desembolsar	\$ 93.992.066.918
Honorarios por Administración 3,20%	\$ 2.935.847.827
IVA Honorarios 19,00%	\$ 557.811.087

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

TOTAL \$ 97.485.725.832

Recurso a administrar

por valor de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L (\$91.745.244.601)

Gravamen movimiento financiero:

Por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$366.980.979).

Stampilla Justicia Familiar:

Por valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.879.841.338).

Honorarios

Por valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$2.935.847.827).

IVA Honorarios

Por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$557.811.087)

PRESUPUESTO OFICIAL 2026:

CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$107.234.298.416) distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
Recursos a Administrar	\$ 100.919.769.062
Gravamen a los movimientos financieros 0,004	\$ 403.679.076
Stampilla Justicia Familiar 0,02	\$ 2.067.825.472
Total Recursos a Desembolsar	\$ 103.391.273.610
Honorarios por Administración 3,20%	\$ 3.229.432.610
IVA Honorarios 19,00%	\$ 613.592.196
TOTAL	\$ 107.234.298.416

Recurso a administrar

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

Por valor de CIENTO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$100.919.769.062)

Gravamen movimiento financiero:

Por valor de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$403.679.076).

Stampilla Justicia Familiar:

Por valor de DOS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.067.825.472).

Honorarios

Por valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$3.229.432.610).

IVA Honorarios

Por valor de SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$613.592.196)

PRESUPUESTO OFICIAL 2027:

CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$117.957.728.258) distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
Recursos a Administrar	\$ 111.011.745.969
Gravamen a los movimientos financieros 0,004	\$ 444.046.984
Stampilla Justicia Familiar 0,02	\$ 2.274.608.019
Total Recursos a Desembolsar	\$ 113.730.400.972
Honorarios por Administración 3,20%	\$ 3.552.375.871
IVA Honorarios 19,00%	\$ 674.951.415
TOTAL	\$ 117.957.728.258

Recurso a administrar

Por valor de CIENTO ONCE MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$111.011.745.969)

Gravamen movimiento financiero:

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

Por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$444.046.984).

Estampilla Justicia Familiar:

Por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/L (\$2.274.608.019).

Honorarios

Por valor de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$3.552.375.871).

IVA Honorarios

Por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$674.951.415).

VALOR TOTAL CONTRATO

Por un valor de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L (\$322.677.752.506).

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
Recursos a Administrar	\$ 303.676.759.632
Gravamen a los movimientos financieros 0,004	\$ 1.214.707.039
Estampilla Justicia Familiar 0,02	\$ 6.222.274.829
Total Recursos a Desembolsar	\$ 311.113.741.500
Honorarios por Administración 3,20%	\$ 9.717.656.308
IVA Honorarios 19,00%	\$ 1.846.354.698
TOTAL	\$ 322.677.752.506

El anterior presupuesto mencionado para este contrato interadministrativo, se encuentra respaldado mediante el Acuerdo No. 013 de 2024 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín Vigencias Futuras Ordinarias y excepcionales", de acuerdo con la necesidad de garantizar la prestación del servicio de vigilancia en las instituciones educativas y sedes administrativas para los años 2025 # 2026 y 2027.

Para ver el detalle del presupuesto por favor remitirse al análisis económico anexo Presupuesto oficial# a este estudio previo, el cual contiene todos los soportes incluyendo la circular externa de la Supe vigilancia expedida el 30 de diciembre de 2024 en donde regula los precios del servicio de vigilancia a nivel nacional para el año 2025.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

- EL IVA aplica solo a los honorarios, el cual corresponde al 19%.
 - No aplican las estampillas Pro-Adulto Mayor, Pro-Cultura, estampilla U de A, y tasa Pro-Deporte.
 - Le aplica las estampillas de justicia familiar y pro # innovación
- Ver Anexo: Presupuesto oficial
 Forma de pago año 2025:

Al CONTRATISTA se le realizarán doce (12) desembolsos por concepto de los RECURSOS A ADMINISTRAR distribuido de la siguiente manera:

DOCE DESEMBOLSOS: Equivalentes al 100% del recurso a administrar por recursos ordinarios y SGP, los cuales serán desembolsados según ejecución del contrato y como se muestra en la distribución del PAC por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN posteriormente a la firma en la plataforma del SECOP II del presente contrato interadministrativo, en las cuentas bancarias que para el efecto señale la ESU y conforme a las especificaciones técnicas de la presente contratación.

Con relación al pago de HONORARIOS serán cancelados de manera proporcional a la ejecución efectiva del recurso administrado por la ESU, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, informe técnico de gestión, ejecución presupuestal, y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Educación de Medellín.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores o trabajadores empleados en la ejecución de contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESU se obliga a crear las siguientes cuentas bancarias de ahorros para los recursos a administrar, a su nombre, con destinación específica para el presente contrato, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos a administrar. Para esto, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN:

Cuenta de ahorros con destinación general para financiar costos administrativos y demás costos asociados al mandato sin representación, denominada Recursos Ordinarios. El contratista recibirá doce desembolsos si serán 12 desembolsos de los recursos a

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

administrar incluyendo el GMF por valor total de: CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$50.383.726.891).

Cuenta de ahorros con destinación general para financiar costos administrativos y demás costos asociados al mandato sin representación, denominada SGP. El contratista recibirá doce desembolsos de los recursos a administrar incluyendo el GMF por valor total de: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL VEINTISIETE PESOS M/L (\$43.608.340.027).

La distribución del PAC para el presupuesto indicado es la siguiente:

Tipo de Recurso	Concepto	Mes	Valor
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS 4.086.611.605,00		ENERO	\$
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS SGP - INCLUYE GMF		FEBRERO	\$ 8.173.223.210,00
Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -SGP		
MARZO	\$ 8.173.223.210,00		
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS ABRIL	\$ 8.173.223.210,00		
SGP - INCLUYE GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar #		
SGP		MAYO	\$ 8.173.223.210,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS SGP - INCLUYE		JUNIO	\$ 8.173.223.210,00
GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar # SGP		
8.173.223.210,00		JULIO	\$
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS SGP - INCLUYE		AGOSTO	\$ 8.173.223.210,00
GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar - SGP		
		SEPTIEMBRE	\$

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

8.173.223.210,00
ORDINARIOS INCLUYE
GMF Y ESTAMPILLA Recursos a Administrar -
ORDINARIOS OCTUBRE \$ 8.173.223.210,00
SGP - INCLUYE
GMF Y ESTAMPILLA Recursos a Administrar - SGP NOVIEMBRE \$
8.173.223.210,00
SGP - INCLUYE
GMF Y ESTAMPILLA Recursos a Administrar - SGP DICIEMBRE \$
2.742.223.977,00
ORDINARIOS INCLUYE
GMF Y ESTAMPILLA Recursos a Administrar -
ORDINARIOS DICIEMBRE \$ 5.430.999.236,00

Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 16 al 31 de
enero del 2025 - ENERO FEBRERO \$ 151.898.214,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 28 de
febrero del 2025 - FEBRERO MARZO \$ 303.796.427,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
marzo del 2025 - MARZO ABRIL \$ 303.796.427,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 30 de
abril del 2025 - ABRIL MAYO \$ 303.796.427,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
mayo del 2025 - MAYO JUNIO \$ 303.796.427,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 30 de
junio del 2025 - JUNIO JULIO \$ 303.796.427,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
julio del 2025 - JULIO AGOSTO \$ 303.796.427,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
agosto del 2025 - AGOSTO SEPTIEMBRE \$303.796.427,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 30 de
septiembre del 2025 - SEPTIEMBRE OCTUBRE \$ 303.796.427,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

octubre del 2025 - OCTUBRE	NOVIEMBRE	\$ 303.796.427,00
Ordinarios para el pago de		
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 30 de		
Noviembre del 2025 - NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 303.796.427,00
Ordinarios para el pago de		
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de		
diciembre del 2025 - DICIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 303.796.430,00
TOTAL		\$
97.485.725.832		

La ESU presentará factura mensual de sus honorarios, la cual se liquidará con base en el valor del presupuesto realmente ejecutado. El valor final de los gastos por concepto de honorarios se calculará en consecuencia, sobre lo realmente ejecutado.

La totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar, son propiedad del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y serán reintegrados de forma mensual de conformidad con la Resolución 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.

Forma de pago año 2026:

Al CONTRATISTA se le realizarán doce (12) desembolsos por concepto de los RECURSOS A ADMINISTRAR distribuido de la siguiente manera:

DOCE DESEMBOLSOS: Equivalentes al 100% del recurso a administrar por recursos ordinarios, los cuales serán desembolsados según ejecución del contrato y como se muestra en la distribución del PAC por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN posteriormente a la firma en la plataforma del SECOP II del presente contrato interadministrativo, en las cuentas bancarias que para el efecto señale la ESU y conforme a las especificaciones técnicas de la presente contratación.

Con relación al pago de HONORARIOS serán cancelados de manera proporcional a la ejecución efectiva del recurso administrado por la ESU, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, informe técnico de gestión, ejecución presupuestal, y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Educación de Medellín.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores o trabajadores

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

empleados en la ejecución de contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESU se obliga a crear la siguiente cuenta bancaria de ahorros para los recursos a administrar, a su nombre, con destinación específica para el presente contrato, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos a administrar. Para esto, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN:

Cuenta de ahorros con destinación general para financiar costos administrativos y demás costos asociados al mandato sin representación, denominada Recursos Ordinarios. El contratista recibirá doce desembolso de los recursos a administrar incluyendo el GMF por valor total de: CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$103.391.273.610).

La distribución del PAC para el presupuesto indicado es la siguiente:

Tipo de Recurso	Concepto	Mes	Valor
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	ENERO		\$ 8.615.939.467,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	FEBRERO		\$ 8.615.939.467,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	MARZO		\$ 8.615.939.467,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	ABRIL		\$ 8.615.939.467,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	MAYO		\$ 8.615.939.467,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	JUNIO		\$ 8.615.939.467,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	JULIO		\$ 8.615.939.468,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

ORDINARIOS AGOSTO \$ 8.615.939.468,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y
ESTAMPILLA Recursos a Administrar -
ORDINARIOS SEPTIEMBRE \$ 8.615.939.468,00

ORDINARIOS INCLUYE GMF Y
ESTAMPILLA Recursos a Administrar -
ORDINARIOS OCTUBRE \$ 8.615.939.468,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y
ESTAMPILLA Recursos a Administrar -
ORDINARIOS NOVIEMBRE \$ 8.615.939.468,00

ORDINARIOS INCLUYE GMF Y
ESTAMPILLA Recursos a Administrar -
ORDINARIOS DICIEMBRE \$ 8.615.939.468,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
enero del 2026 - ENERO FEBRERO \$ 320.252.067,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 28 de
febrero del 2026 - FEBRERO MARZO \$ 320.252.067,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
marzo del 2026 - MARZO ABRIL \$ 320.252.067,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 30 de
abril del 2026 - ABRIL MAYO \$ 320.252.067,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
mayo del 2026 - MAYO JUNIO \$ 320.252.067,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 30 de
junio del 2026 - JUNIO JULIO \$ 320.252.067,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
julio del 2026 - JULIO AGOSTO \$ 320.252.067,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
agosto del 2026 - AGOSTO SEPTIEMBRE \$ 320.252.067,00
Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 30 de
septiembre del 2026 - SEPTIEMBRE OCTUBRE \$ 320.252.067,00
Ordinarios para el pago de

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de octubre del 2026 - OCTUBRE	NOVIEMBRE \$ 320.252.067,00
Ordinarios para el pago de	
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 30 de Noviembre del 2026 - NOVIEMBRE	DICIEMBRE \$ 320.252.068,00
Ordinarios para el pago de	
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de diciembre del 2026 - DICIEMBRE	DICIEMBRE \$ 320.252.068,00
Total	\$ 107.234.298.416

Forma de pago año 2027:

Al CONTRATISTA se le realizarán doce (12) desembolsos por concepto de los RECURSOS A ADMINISTRAR distribuido de la siguiente manera:

DOCE DESEMBOLSOS: Equivalentes al 100% del recurso a administrar por recursos ordinarios, los cuales serán desembolsados según ejecución del contrato y como se muestra en la distribución del PAC por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN posteriormente a la firma en la plataforma del SECOP II del presente contrato interadministrativo, en las cuentas bancarias que para el efecto señale la ESU y conforme a las especificaciones técnicas de la presente contratación.

Con relación al pago de HONORARIOS serán cancelados de manera proporcional a la ejecución efectiva del recurso administrado por la ESU, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, informe técnico de gestión, ejecución presupuestal, y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Educación de Medellín.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores o trabajadores empleados en la ejecución de contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESU se obliga a crear la siguiente cuenta bancaria de ahorros para los recursos a administrar, a su nombre, con destinación específica para el presente contrato, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos a administrar. Para esto, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

Cuenta de ahorros con destinación general para financiar costos administrativos y demás costos asociados al mandato sin representación, denominada Recursos Ordinarios. El contratista recibirá doce desembolsos de los recursos a administrar incluyendo el GMF por valor total de: CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$113.730.400.972).

La distribución del PAC para el presupuesto indicado es la siguiente:

Tipo de Recurso	Concepto	Mes	Valor
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y			
ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	ENERO		\$9.477.533.415,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y			
ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	FEBRERO		\$ 9.477.533.415,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y			
ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	MARZO		\$ 9.477.533.415,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y			
ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	ABRIL		\$ 9.477.533.415,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y			
ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	MAYO		\$ 9.477.533.414,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y			
ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	JUNIO		\$ 9.477.533.414,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y			
ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	JULIO		\$ 9.477.533.414,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y			
ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	AGOSTO		\$ 9.477.533.414,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y			
ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	SEPTIEMBRE		\$ 9.477.533.414,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y			
ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -		
ORDINARIOS	OCTUBRE		\$ 9.477.533.414,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y			

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -	
ORDINARIOS	NOVIEMBRE	\$ 9.477.533.414,00
ORDINARIOS INCLUYE GMF Y		
ESTAMPILLA	Recursos a Administrar -	
ORDINARIOS	DICIEMBRE	\$ 9.477.533.414,00

Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
enero del 2027 - ENERO FEBRERO \$ 352.277.274,00

Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 28 de
febrero del 2027 - FEBRERO MARZO \$ 352.277.274,00

Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
marzo del 2027 - MARZO ABRIL \$ 352.277.274,00

Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 30 de
abril del 2027 - ABRIL MAYO \$ 352.277.274,00

Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
mayo del 2027 - MAYO JUNIO \$ 352.277.274,00

Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 30 de
junio del 2027 - JUNIO JULIO \$ 352.277.274,00

Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
julio del 2027 - JULIO AGOSTO \$ 352.277.274,00

Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
agosto del 2027 - AGOSTO SEPTIEMBRE \$ 352.277.274,00

Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 30 de
septiembre del 2027 - SEPTIEMBRE OCTUBRE \$ 352.277.274,00

Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
octubre del 2027 - OCTUBRE NOVIEMBRE \$ 352.277.274,00

Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 30 de
Noviembre del 2027 - NOVIEMBRE DICIEMBRE \$ 352.277.273,00

Ordinarios para el pago de
Administración Comisiones Honorarios del 01 al 31 de
diciembre del 2027 - DICIEMBRE DICIEMBRE \$ 352.277.273,00

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

Total \$
117.957.728.258

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la posibilidad de Contratación Directa, cuando acudiendo al criterio Orgánico va a suscribirse un contrato entre dos Entidades Estatales, es decir, Interadministrativo.

Por tratarse de una causal de contratación directa se verificó además de la naturaleza jurídica de las partes intervinientes, la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionada y descrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal de las entidades.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	DILIGENCIAR Y FIRMAR

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DOCUMENTO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURÍDICA PÁGINA WWW.CONTRALORIA.GOV.CO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURÍDICA PÁGINA WWW.PROCURADURIA.GOV.CO
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	VIGENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	DEL REPRESENTANTE LEGAL: PÁGINA: WWW.POLICIA.

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 39194

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			GOV.CO
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	LEGIBLE
JURIDICA	0029	Resolución de nombramiento del rector	LEGIBLE EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0030	Acta de posesión	LEGIBLE EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	APORTAR CON LA PROPUESTA
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	DEL REPRESENTANTE LEGAL: PÁGINA: HTTPS://SRV/CN PC.POLICIA.GO V.CO/PSC/FRM_ CNP_CONSULT A.ASPX
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	EN CASO DE APLICAR
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios	DEL

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		Morosos (Redam)	REPRESENTANT E LEGAL
TECNICA	0037	Certificados de experiencia relacionada	RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR
TECNICA	0007	Propuesta económica	APORTAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANT E LEGAL

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS,	5,00	3	AÑOS

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			
--	---	--	--	--

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la Gerencia Integral del proyecto de seguridad de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 322.677.752.507

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43069919	TABARES HINCAPIE LUZ STELLA	luzs.tabares@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

3.0 Años

Multas:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39194

No Aplica por ser un Contrato Interadministrativo

Cláusula Penal Pecuniaria:

No Aplica por ser un Contrato Interadministrativo

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educación y en las oportunidades para el bien